



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2201

QUE DISPONE CELEBRAR EL "DÍA DE LA UNIDAD LATINOAMERICANA" Y EL "DÍA DE LA INTEGRACION LATINOAMERICANA" EN FECHAS 22 DE JUNIO Y 24 DE JULIO DE CADA AÑO, RESPECTIVAMENTE

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Celebrar el "Día de la Unidad Latinoamericana" y el "Día de la Integración Latinoamericana" el 22 de junio y el 24 de julio de cada año, respectivamente.

Artículo 2º.- En las fechas establecidas, o en la sesión plenaria más próxima, cada una de las Cámaras del Congreso conmemorarán los acontecimientos mencionados.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintisiete días del mes de junio del año dos mil tres**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los **siete días del mes de agosto del año dos mil tres**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *4* de *Setiembre* de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Leila Rashid de Cowles
Ministra de Relaciones Exteriores